



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 239 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 12 DIC. 2023

VISTO;

El Oficio N° 1738-2023- GRL -GSRAA/18.03, del 07 de Diciembre del 2023 , de la oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **APROBADA** la **Reducción de la Prestación de Obra N° 02**, presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR CALVO DE ARAUJO** de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular César Calvo de Araujo del Centro Poblado de Santa Lucía, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto."** CUI: 2309648.

CONSIDERNADO ;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ordenanza regional N° 010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, Con fecha 11 de febrero del 2022 suscriben el Contrato N° 002-2022-GRL-GSRAA/18, Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO - CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, materia del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2021-GRL-GSRAA/18.CS (Primera Convocatoria), entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – GSRAA y el **CONSORCIO R&C**.

Que, con fecha 02 de marzo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el Contratista y la Supervisión, encontrándose el terreno libre y disponible.

Que, con fecha 02 de mayo del 2022, se inicia el plazo de ejecución de obra, cumpliéndose con todas las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra como lo establece el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 28 de abril del 2022, mediante **CARTA N° 062-2022-GRL-GSRAA/18**, la Entidad comunica a la supervisión el inicio de plazo de ejecución de obra, a partir del 02/05/2022.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 239 -2023-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 04 de mayo del 2022, mediante CARTA N° 032-2022-C. R&C-MART/RC, el contratista remite a la supervisión la propuesta de modificación al expediente técnico de la obra.

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, Mediante Asiento N° 803 (folio 46-47-48/ C.O N° 06) del Cuaderno de Obra, el Residente indica lo siguiente: (...)

"Se hace de conocimiento de la supervisión, que el plano A-61- Obras exteriores, pisos nuevos de la especialidad de arquitectura contempla la construcción de una nueva vereda de un ancho variable que va desde 2.00 m a 2.20m, en una longitud total de 106.53m; cabe precisar que en ningún extremo de los planos ni del expediente técnico precisa las longitudes o ubicación de los tramos que corresponden a un determinado ancho de vereda.

El tramo nuevo de vereda proyectado se inicia en la caseta de pozo artesanal existente y se prolonga hacia el fondo de la parte lateral derecha de la propiedad del centro educativo, sin haberse previsto al término de esta, ninguna obra de control de ingreso, lo cual representa un riesgo de posibles inclusiones de terceras personas a la propiedad.

Así mismo se tiene que la vereda nueva según plano deberá emplazarse sobre el terreno natural, previsto de una cama de arena; sin embargo, en la realidad, el trazo proyectado de la vereda atraviesa suelos pantanosos (aguajales), lo cual obligaría tener que realizar una variable buscando mejores condiciones topográficas, conllevando a una mayor longitud de vereda y aspectos que no se encuentran contemplados en el expediente ni en el contrato.

Por lo manifestado, en amparo a lo dispuesto en el artículo 193 del R.L.C.E, se solicita a la supervisión, que nos brinde sobre el particular las indicaciones que correspondan a fin de viabilizar técnicamente el cumplimiento de nuestras obligaciones" (...)

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, Mediante Asiento N° 804 (folio 49-50/ C.O N° 06) del Cuaderno de Obra; el Supervisor indica lo siguiente: (...)

"Respecto a la consulta debo indicar que el terreno donde se proyecta construir no es el adecuado, por ser terreno pantanoso (aguajal), ante una posible variante de trazo de la vereda por una zona aparentemente más estable, esto a criterio de esta supervisión tampoco es adecuado, debido a que son terrenos inestables, por otro lado esta vereda llegará hasta el límite de propiedad de la I.E. lo cual no es adecuado por no tener una portada de ingreso en esta zona, ante estas observaciones, se hará de conocimiento a la entidad solicitando la absolución de la consulta, ya que por su naturaleza de la consulta podría generar modificaciones al proyecto." (...)

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante INFORME N° 144- 2023-GRL-GSRAA/18.03.03/LAMG/CO/IEPEBRCCDA, el COORDINADOR DE OBRA Remite al Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRAA, la absolución de la Consulta N° 19, donde concluye con lo siguiente:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 239 -2023-GRL-GSRAA/18

- De la revisión de la consulta planteada por el contratista a través de su residente y luego que haya sido analizado por el supervisor, y por la no presencia y respuesta del Proyectista, el suscrito en calidad de COORDINADOR DE OBRA, pone a consideración la absolución a la consulta planteada por el contratista, habiéndose considerado aspectos técnicos y económicos que conlleven a minimizar los posibles mayores costos que generen estas.
- De acuerdo a la consulta N° 19, se plantea una propuesta por parte de la entidad, que las veredas nuevas proyectadas en la zona exterior que inician del pozo artesiano hacia la zona posterior sean deducidas, y se presente mediante un expediente, analizando correctamente los metrados correspondientes a la misma, con el fin de deducir el monto que está considerado en el presupuesto contratado.
- La absolución a la presente consulta, no generará mayores costos al proyecto, solo modificaciones que se presentaran en los detalles de los planos.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante CARTA N° 363-2023-GRL-GSRAA/18, la ENTIDAD remite el informe al Supervisor para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, mediante CART N° 242-2023-C.R&C-MART/RC, el CONSORCIO R&C, remite a la Supervisión el Informe de Reducción de Prestación de Obra N° 02, donde presenta lo siguiente:

Justificación Técnica de la Reducción de la Prestación de Obra N° 02

Las deficiencias presentadas en el expediente técnico, imposibilita la construcción de las veredas nuevas proyectadas en la zona exterior que inician del pozo artesiano hacia la zona posterior. Cabe mencionar que en ningún extremo de los planos ni del expediente técnico precisa las longitudes o ubicación de los tramos que corresponden a un determinado ancho de vereda.

El tramo nuevo de vereda proyectada se inicia en la caseta del pozo artesanal existente y se prolonga hacia el fondo de la parte lateral derecha de la propiedad del centro educativo, sin haberse previsto al término de esta vereda, ninguna obra de control de ingreso, lo cual, representa un riesgo de posibles incursiones de terceras personas a la propiedad.

Presupuesto de la Reducción de Prestación de Obra N° 02

El presupuesto que implica la reducción de obra N° 02, asciende al monto de S/ 25,441.72 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 72/100 SOLES), incluido costo directo y utilidad.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 239 -2023-GRL-GSRAA/18

PRESUPUESTO DE REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N°02						
Obra:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA BASICA REGULAR CESAR CALVO DE ARAUJO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO" - CON CUI. 2309648					
UBICACIÓN:	CENTRO POBLADO SANTA LUCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS REGION DE LORETO					
FECHA:	OCTUBRE 2023					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
						23,128.84
02	ESTRUCTURAS					11,035.96
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.02	CORTES					
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL HASTA E=0.30m DE PROFUNDIDAD	m2	105.61	11.22	1,184.94	
02.01.03	RELLENOS					
02.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO MANUAL EN CAPAS DE 0.25 m	m2	105.61	14.22	1,501.77	
02.01.03.04	CAMA DE ARENA E=2" COMPACTADA.	m2	105.61	16.80	1,774.25	
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO					
02.01.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	105.61	5.20	549.17	
02.01.05	ELIMINACIONES					
02.01.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA DE 30 M.	m3	89.71	42.04	3,771.41	
02.01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA 2 KM	m3	89.71	25.13	2,254.41	
03	ARQUITECTURA					12,092.88
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS					
03.05.04	VEREDAS					
03.05.04.01	VEREDAS CONCRETO F'C=175kg/cm2 E=4", C/BRUÑAS	m2	105.21	79.01	8,312.64	
03.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BORDE DE VEREDA	m2	75.30	47.38	3,567.71	
03.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA					
03.13.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	105.21	1.32	138.88	
03.13.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	105.21	0.70	73.65	
						COSTO DIRECTO S/ 23,128.84
						GASTOS GENERALES 0.00
						UTILIDAD S/ 2,312.88
						TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL S/ 25,441.72

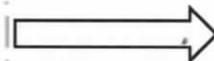
Incidencia de la Reducción de la Prestación N° 02

El porcentaje de Incidencia del Presupuesto de Reducción de la Prestación N° 02 está determinado por lo siguiente:

a) Monto del Contrato Principal : S/ 19,544,743.55

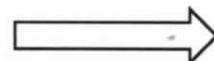
b) Presupuesto de Reducción : S/ 25,441.72

% de incidencia



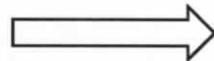
$(b/a) \times 100$

% de Incidencia



$(25,441.72 / 19,544,743.55) \times 100$

% de Incidencia



0.13%

De acuerdo con los cálculos realizados el % de Incidencia está determinado por el 0.13%



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 239 -2023-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 139-2023-CSCDA/JJCHP/RC, EL CONSORCIO SUPERVISOR CALVO DE ARAUJO, remite a la ENTIDAD el Informe de Opinión a Solicitud de Reducción de Prestación N° 02, donde concluye con lo siguiente:

- La situación que motiva la Reducción de la Prestación de Obra N° 02, es a partir de la absolución de la Consulta N° 19, realizada por el coordinador de obra mediante **INFORME N° 144-2023-GRL-GSRAA/18.03.03/LAMG/CO/IEPEBRCCDA**, la cual recomienda "Realizar la deducción de dicha vereda, ya que no se considera de suma importancia para el desarrollo normal de las actividades de la I.E"
- El presupuesto de la Reducción de la Prestación N° 02, asciende a la suma de S/ 25,441.72 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 72/100 Soles).
- El porcentaje de Incidencia está determinada por el 0.13% del monto del contrato principal.
- Las partidas que están en el presupuesto presentado, no forman parte de la ruta crítica de la programación vigente de ejecución de obra, en consecuencia, la no ejecución de esta partida no afecta el plazo de ejecución vigente, por lo tanto, no corresponde reducir el gasto variable contratado.

Que mediante **OFICIO N° 160 – 2023 – GRL – GSRAA/18.07** de fecha **06 de Diciembre de 2023**, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, opina : **DECLARAR PROCEDENTE la Reducción de la Prestación de obra N° 02**, a partir de la Absolución de Consulta N°19, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVS PÚBLICA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR CÉSAR CALVO DE ARAUJO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA LUCÍA, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**; por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO 1° .- APROBAR la Reducción de Prestación de Obra N° 02, del Contrato N° 002-2022-GRL-GSRAA/18, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 239 -2023-GRL-GSRAA/18

SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO - CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", por el monto de S/ 25,441.72 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 72/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 0.13% del monto del contrato original: por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 157.- Adicionales y Reducciones, y Artículo 199.- Efectos de la Modificación de Plazo Contractual - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO R&C, Consorcio Supervisor CALVO DE ARAUJO y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS